



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2021-00091-00.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: LEONARDO JOSE CORONADO BUENDIA.

Señor Juez a su Despacho la demanda de la referencia, que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Soledad, abril 08 de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Una vez revisado el expediente, se observa que en este momento resulta improcedente la admisión de la demanda instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A en contra de LEONARDO JOSE CORONADO BUENDIA, por las siguientes razones:

1-. Revisada la demanda y sus anexos, se observa que la misma, presenta un defecto que impide su admisión, pues revisado el contenido del poder allegado, se observa que se otorgó poder especial al DR. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA, para instaurar la demanda ejecutiva en contra de JUAN CARLOS MOJICA DE MIER CC 72.243.940 y en el libelo genitor se entabla la acción en contra de LEONARDO JOSE CORONADO BUENDIA, siendo esto causal de inadmisibilidad; por lo cual, se le concederá al demandante el termino de cinco (05) días para que subsane la falencia decantada, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A en contra de LEONARDO JOSE CORONADO BUENDIA, por las razones anotadas.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante subsanar los defectos indicados en la parte motiva de esta providencia, dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 41 del 09/04/2021 se
notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria